



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/46/740
7 de diciembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
Tema 90 del programa

COOPERACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL Y DIVERSIFICACION
Y MODERNIZACION DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LOS
PAISES EN DESARROLLO

Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. Martin RAKOTONAIVO (Madagascar)

I. INTRODUCCION

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 1991, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en su programa el tema titulado "Cooperación para el desarrollo industrial y diversificación y modernización de las actividades productivas de los países en desarrollo" y asignarlo a la Segunda Comisión.
2. La Comisión examinó el tema en sus sesiones 12a., 19a., 20a. y 51a., celebradas el 11, 21 y 24 de octubre y el 26 de noviembre de 1991. En las actas resumidas pertinentes (véanse A/C.2/46/SR.12 y 20), figura una reseña del debate general de la Comisión sobre el tema. También se señala a la atención el debate general sostenido por la Comisión en sus sesiones segunda a novena, celebradas del 1° al 4 de de octubre (A/C.2/46/SR.2 a 9).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Secretario General sobre la cooperación para el desarrollo industrial y diversificación y modernización de las actividades productivas de los países en desarrollo (A/46/455-E/1991/141);
 - b) Carta de fecha 1° de octubre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ghana, en la que se transmite la Declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77 (A/46/520);

- c) Carta de fecha 23 de octubre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Chile ante las Naciones Unidas, por la que se suministran para su distribución las resoluciones adoptadas por la 86a. Conferencia de la Unión Interparlamentaria, efectuada en Santiago del 7 al 12 de octubre de 1991 (A/46/598).

4. En la 12a. sesión, celebrada el 11 de octubre, el representante de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial formuló una exposición inaugural (véase el documento A/C.2/46/SR.12).

5. En la 20a. sesión, celebrada el 24 de octubre, el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial formuló una exposición (véase el documento A/C.2/46/SR.20).

II. EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION A/C.2/46/L.17 Y L.72

6. En la 19a. sesión, celebrada el 21 de octubre, el representante de Ghana, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/46/L.17), titulado "Cooperación para el desarrollo industrial y diversificación y modernización de las actividades productivas de los países en desarrollo", que decía lo siguiente:

"La Asamblea General.

Reafirmando su resolución 45/196, de 21 de diciembre de 1990, así como otras resoluciones pertinentes relativas a la cooperación para el desarrollo industrial,

Tomando nota del informe del Secretario General, en particular de los párrafos 2 y 4,

1. Acoge con beneplácito las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General;

2. Reconoce la necesidad de que se haga un estudio, en un momento que se acordará en el futuro, acerca de la estructura de la industrialización mundial en una perspectiva a largo plazo como contribución a la evaluación general de las necesidades de desarrollo industrial en los países en desarrollo;

3. Reitera su petición al Secretario General y al Comité Administrativo de Coordinación de que presenten los informes mencionados en los párrafos 9 y 10 de la resolución 45/196 a tiempo para que la Asamblea General los examine en su cuadragésimo séptimo período de sesiones;

4. Decide incluir en el programa de su cuadragésimo séptimo período de sesiones un tema titulado 'Cooperación para el desarrollo industrial y diversificación y modernización de las actividades productivas de los países en desarrollo'.

7. En la 51a. sesión, celebrada el 26 de noviembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Ioan Barac (Rumania), presentó un proyecto de resolución (A/C.2/46/L.72), como resultado de las consultas officiosas sostenidas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/46/L.17.

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/46/L.72 sin someterlo a votación (véase párr. 10).

9. Luego de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/46/L.72, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/46/L.17 procedieron a retirarlo.

II. RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA COMISION

10. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Cooperación para el desarrollo industrial y diversificación
y modernización de las actividades productivas de los
países en desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 45/196, de 21 de diciembre de 1990, y otras resoluciones pertinentes relativas a la cooperación para el desarrollo industrial,

Tomando nota del informe del Secretario General 1/, en particular de los párrafos 2 y 4,

1. Toma nota con reconocimiento de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General;
2. Toma nota con interés de la propuesta formulada por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial de que se realice un estudio de la estructura de la industrialización mundial con una perspectiva a largo plazo como contribución a la evaluación general del desarrollo industrial de los países en desarrollo y de sus necesidades en esa esfera y recomienda que la Junta de Desarrollo Industrial examine la propuesta en su próximo período de sesiones y le informe al respecto en su cuadragésimo séptimo período de sesiones;

1/ A/46/455.

3. Reitera su petición al Secretario General y al Comité Administrativo de Coordinación de que le presenten los informes mencionados en los párrafos 9 y 10 de la resolución 45/196 a tiempo para examinarlos en su cuadragésimo séptimo período de sesiones;

4. Decide que, a partir de su cuadragésimo séptimo período de sesiones, el tema titulado "Cooperación para el desarrollo industrial y diversificación y modernización de las actividades productivas de los países en desarrollo" se examine cada dos años.
